ESTUDIO PREVIO

La Tebaida, 04 de mayo de 2026

La Institución Educativa Gabriela Mistral presenta el estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, a fin de adelantar el proceso de Ley de contratación para cuantía inferior menor de 20 SMLV.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER	
Justificación	La presente contratación se justifica en razón a que la Institución Educativa Gabriela Mistral, dentro de las actividades inherentes al manejo administrativo, financiero y de rendición de cuentas del Fondo de Servicios Educativos, requiere celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTABLES, ASESORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL**, para el período comprendido entre el 06 de mayo y el 04 de diciembre de 2026. El objeto contractual comprende las siguientes actividades: 1. Elaboración mensual de los estados financieros de la Institución Educativa durante el resto de la vigencia 2026, conforme a las orientaciones impartidas por la Secretaría de Educación Departamental, los lineamientos de la Contaduría General de la Nación, la Contraloría Departamental y el Plan General de Contabilidad Pública vigente. 2. Elaboración y presentación trimestral de la información financiera ante la Contaduría General de la Nación, a través de la División Financiera de la Secretaría de Educación Departamental. 3. Diligenciamiento de los formatos correspondientes a la información financiera y contable requeridos para el informe de rendición de cuentas de la vigencia 2025, que debe presentarse ante la Contraloría General del Quindío. 4. Presentación virtual, a través de la plataforma de la DIAN, de las declaraciones tributarias y de la información exógena, de conformidad con el calendario tributario expedido para tal fin. 5. Acompañamiento y asesoría durante las auditorías programadas por los diferentes entes de control. 6. Revisión y verificación de los informes generados por la tesorería institucional, tales como ejecuciones presupuestales, libros de bancos y conciliaciones bancarias. En la actualidad, la Institución Educativa Gabriela Mistral no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional idóneo que pueda desarrollar las actividades anteriormente descritas, razón por la cual se hace necesaria la contratación externa de una persona natural o jurídica especializada que garantice el cumplimiento oportuno y adecuado de dichas obligaciones. Así mismo, se evidencia la existencia de recursos disponibles en el rubro presupuestal denominado **“Servicio de Contabilidad SGP”**, respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 09 del 04 de mayo de 2026, lo cual permite adelantar el proceso contractual correspondiente.

	De otra parte, es deber legal y constitucional de la administración garantizar el cumplimiento de sus funciones y obligaciones, especialmente aquellas relacionadas con la correcta administración de los recursos públicos y la presentación de informes financieros y contables. En este sentido, resulta indispensable para la Institución Educativa Gabriela Mistral contar con el apoyo de un profesional en Contaduría Pública que elabore, analice y presente los estados financieros de la Institución y del Fondo de Servicios Educativos, permitiendo así el adecuado cumplimiento de los fines misionales y académicos establecidos en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015. De conformidad con el artículo 11 del Decreto 4791 de 2008, relacionado con la utilización de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, se establece que estos podrán destinarse a la contratación de servicios técnicos y profesionales para el desarrollo de actividades específicas y temporales que no puedan ser atendidas por personal de planta. Igualmente, la norma señala que dichos contratos deberán regirse por los principios y normas de la contratación estatal y contar con la autorización del Consejo Directivo del establecimiento educativo. En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que las instituciones educativas oficiales no cuentan con Contador Público dentro de su planta de personal, se hace indispensable cubrir esta necesidad mediante la contratación de un profesional en Contaduría Pública que preste servicios de asesoría contable, financiera y presupuestal al Fondo de Servicios Educativos de la Institución. Por lo anterior, y una vez revisada la planta de personal de la Institución Educativa, se concluye que no existe personal suficiente ni competente para desarrollar estas actividades, haciéndose necesaria la contratación externa mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA INSTITUCION EDUCATIVA PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD O PROBLEMA
Para satisfacer la necesidad de la Institución Educativa, esta contratara el servicio para la: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CONTABLES, ASESORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 06 DE MAYO AL 04 DE DICIEMBRE DE 2026 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
Objeto del contrato	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CONTABLES, ASESORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 06 DE MAYO AL 04 DE DICIEMBRE DE 2026 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** 1) la elaboración de estados financieros mensuales de la institución educativa para el resto del año, de acuerdo a las indicaciones dadas por la secretaría de educación departamental y a los lineamientos dados por la contaduría general de la nación, la contraloría departamental y el plan de cuentas vigente. 2) elaboración trimestral de la información financiera para la contaduría general de la nación, ante la división financiera de la secretaría de educación departamental 3) con respecto al informe de rendición de cuentas de la vigencia 2025, a presentarse a la contraloría general del Quindío, se diligenciarán los formatos relacionados con la información financiera

	y contable. 4) presentación virtual, ante la página de la DIAN, de las declaraciones tributarias e información exógena, de acuerdo al calendario tributario, expedido para tal fin. 5) acompañamiento durante las auditorías programadas por los entes de control. 6) revisión de los informes generados por la tesorería de la institución, tales como ejecuciones presupuestales, libros de bancos y conciliaciones bancarias.
Plazo:	El contrato a realizar tendrá una duración de 211 días a partir de la formalización del contrato.
Valor	**CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($4.555.000,00)**
Lugar de ejecución:	Institución educativa GABRIELA MISTRAL
Forma de pago:	**LA INSTITUCION EDUCATIVA** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato así: **PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO. EN DOS PAGOS PARCIALES (JUNIO-AGOSTO-OCTUBRE-DICIEMBRE)**
supervisor	**LADY CATALINA BETANCUR GUTIERREZ**

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO
En términos técnicos – económicos, el contrato derivado de la necesidad descrita, se sustenta en las razones expuestas; presupuestalmente se fundamenta en el rubro **"SERVICIO DE CONTABILIDAD SGP"**, y cuenta con la disponibilidad requerida.
FUNDAMENTO JURÍDICO
La modalidad de la contratación se ajusta a la aprobación del consejo directivo dentro de los 20 SMLMV, de conformidad con el artículo 13 de la ley 715 de 2001; igualmente lo contemplado en el decreto 4791 de 2008.

ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA
Atendiendo a lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y lo pretendido por las partes que es suscribir un contrato para la ejecución del programa, se observa que este servicio no presenta riesgos toda vez que se trataría de un contrato de pago posterior, sujeto a entregas y avances a satisfacción.

RESPONSABLE	
NOMBRE: CLAUDIA YOLIMA GONZALEZ VERGARA **CARGO:** RECTORA	Firma: 